

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0243/16**

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 7.764/71 y modificatorias, Ley N° 6.021 y modificatorias, y su Decreto reglamentario N° 5488/59; y

CONSIDERANDO:

Que se ha informado sobre el inminente comienzo de obras de remodelación en edificios públicos del Partido de Coronel Dorrego.-

Que este Honorable Cuerpo ha autorizado la construcción de obras de cordón cuneta, cloacas y gas en la ciudad cabecera y localidades de Oriente y El Perdido.-

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y para la ejecución de obras, se debe contratar la provisión de dichos servicios.-

Que resulta necesario, como lo establece la Legislación vigente, informar acerca de la inscripción obligatoria del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda
===== informe cuáles obras de infraestructura se comenzaron en el último trimestre del presente año.-

ARTÍCULO 2º) Se especifique en el informe, listado de contratantes de dichas obras así como
===== el tipo de contrato establecido.-

ARTÍCULO 3º) Se informe si se ha realizado las publicaciones correspondientes en relación a
===== los artículos precedentes; y si así fuere, en cuáles medios.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE